

ACUERDO ACADÉMICO No. 063
07 de marzo de 2023

“Por la cual se establece el Diplomado en Docencia Universitaria como requisito para el ejercicio profesoral en la IU. Digital”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y en especial por los literales a) y m) del artículo 29 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, y

CONSIDERANDO:

1. Que es función del Consejo Académico decidir sobre el desarrollo académico de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
2. Que dentro de las dinámicas institucionales y la excelencia académica es objetivo de la IU. Digital, la búsqueda del fortalecimiento de los conocimientos y competencias del personal académico.
3. Que los profesores constituyen un estamento fundamental en la calidad del proceso educativo, por lo que es necesario garantizar que cuenten con las herramientas y formación necesarias para el desempeño de sus funciones.
4. Que el parágrafo 2 del artículo 21 del Acuerdo Directivo No. 004 del 12 de junio de 2018 establece que corresponde al Consejo Académico definir los lineamientos para la valoración y selección de candidatos a profesores en la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Exigencia Diplomado en Docencia Universitaria: Establecer como requisito para el ejercicio profesoral en la Institución Universitaria Digital de Antioquia, el Diplomado en Docencia Universitaria con mínimo 90 horas de formación y certificado en un tiempo no mayor a 5 años anteriores a la fecha de contratación, realizado en Institución de Educación Superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación para todas las modalidades de vinculación y/o contratación de actividades docentes.

ARTICULO 2. Excepciones: Están exceptuados de presentar el Diplomado en Docencia Universitaria las personas con formación en licenciaturas y programas de posgrado en educación de todos los niveles reconocidos por la normatividad en Educación Superior en Colombia, incluyendo aquellos realizados en instituciones de educación superior extranjeras siempre y cuando el título esté debidamente convalidado.

ARTÍCULO 3. Transición: A partir de la vigencia del presente Acuerdo, los docentes podrán ser contratados por una única vez sin el Diplomado de Docencia Universitaria. En lo sucesivo, para cada contrato docente que se suscriba con la Institución, el profesor deberá cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1 y Artículo 2 del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 1: Los profesores activos contratados durante el semestre 2023-1 que no tengan en su formación el Diplomado en Docencia Universitaria o cuyo diplomado no cumpla con las exigencias establecidas en el Artículo 1, podrán realizar el proceso de actualización sin costo, únicamente en las cohortes que, según cronograma establecido, la Vicerrectoría de Extensión abra del Diplomado Institucional en Docencia Universitaria, las cuales serán informadas a la Vicerrectoría Académica.

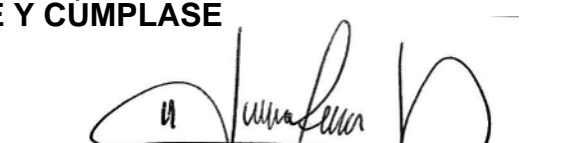
ARTÍCULO 4. Actualización y cualificación cuerpo profesoral: La Vicerrectoría Académica, de conformidad con sus objetivos podrá disponer esquemas de formación no conducente a títulos institucionales, en coordinación con la Vicerrectoría de Extensión e incorporarlos como requisito de continuidad en la contratación profesoral cuando dé lugar, previo análisis de los Consejos de Facultad y recomendación al Consejo Académico.

PARÁGRAFO 1: Estos esquemas de formación complementaria podrán ser incluidos en el Plan de Cualificación Docente y los costos serán pactados por la Vicerrectoría Académica con la Vicerrectoría de Extensión según los alcances y disposiciones institucionales.

ARTÍCULO 5. Vigencia: El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Presidente Consejo Académico


JESSICA ANDREA AGUDELO VÉLEZ
Secretaria del Consejo Académico